

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41653

ORDENANZA 41653

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41653

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con municipalidades del conurbano a efectos del retiro de escombros de esta comuna.

ARTÍCULO 2°. El retiro de escombros se efectuará de los lugares que el Departamento Ejecutivo establezca y correrán por cuenta y cargo de los interesados Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: "El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro."



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41653. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).